I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000511

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 30 MAR. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/1912/2009; Memorándum N°1000/198/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/478/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/478/2009, se aprobó la **"Modificación del Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del Programa "Conace Previene en la Comuna"** suscrito con el Ministerio del Interior.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 19 de marzo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Roberto Rodrigo Lagos Flores,** cédula de identidad Nº13.237.192-K, para que realice la función de Apoyo Profesional en el Programa Previene de Cerrillos.

2. El presente contrato rige a contar del 05 de enero y hasta el 31 de enero de 2009.

2.1. Don **Roberto Rodrigo Lagos Flores,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a don **Roberto Rodrigo Lagos Flores,** por concepto de honorarios, la suma total de $558.096.-(quinientos cincuenta y ocho mil noventa y seis pesos) brutos, dentro de los 10 días siguientes. De la suma señalada el Municipio retendrá el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **Roberto Rodrigo Lagos Flores,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe mensual sobre el estado de avance de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000511 /2009

5. Las funciones para las que se contratan por el presente documento estarán bajo de dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.11 "CONACE Aplicación de Fondos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Interesada (o)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
CONACE
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos a, 19 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna y don **ROBERTO RODRIGO LAGOS FLORES,** Cientista Político, chileno, Cédula de Identidad número 13.237.192-K, domiciliado en Pje. 24 de mayo N°2384, comuna de Quinta Normal, teléfonos 775 05 54 y 08-193 75 15, se ha convenido el siguiente de Contrato a Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo solicitado por Providencia Alcaldicia N°100/1751/2009 de fecha 18 de Marzo de 2009, Providencia Alcaldicia N°100/1660/2009, Ord. N°400/053/2009, Ord. N°500/010/2009, de fecha 06 de Enero de 2009, Ord. 02/2009 y Decrero Exento 337/09 que Aprueba la Modificación al Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Cerrillos destinado a la implementación y desarrollo del Programa "**PREVIENE: SISTEMA COMUNAL DE PREVENCIÓN DE DROGAS"** el cual será ejecutado por el municipio dentro de la comuna de Cerrillos, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **ROBERTO RODRIGO LAGOS FLORES** para que realice la función de Apoyo Profesional en el programa **PREVIENE** de Cerrillos.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 05 de Enero hasta el 31 de Enero de 2009.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Don **ROBERTO RODRIGO LAGOS FLORES**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga a cancelar a don **ROBERTO RODRIGO LAGOS FLORES,** por concepto de honorarios, la suma de $558.096.- (quinientos cincuenta y ocho mil noventa y seis pesos) brutos, dentro de los 10 días del mes siguiente.

En atención a que los recursos para pagar los honorarios provienen del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes CONACE, se procederá a su pago en la oportunidad antes indicada, en la medida que se cuente con el ingreso de los fondos para el efecto, de lo contrario, se procederá a este pago cuando se produzca el ingreso efectivo de los respectivos fondos.

El municipio retendrá de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **ROBERTO RODRIGO LAGOS FLORES,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe mensual sobre el estado de avance de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La persona contratada por el presente instrumento deberá rendir un informe mensual sobre las funciones asignadas.

SÉPTIMO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando don **ROBERTO RODRIGO LAGOS FLORES,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ROBERTO RODRIGO LAGOS FLORES
C.I. 13.237.192-K,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.